

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 12 de Febrero

Núm. 17

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a municipios por actividades deportivas .....	454
Subvenciones a municipios por contratación monitores .....	464
Subvenciones clubes y delegaciones deportivas.....	473
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ABEJAR	
Derribo casa en ruinas .....	486
ALMAZÁN	
Licencia auto-taxi .....	486
ARCOS DE JALÓN	
Ordenanza fomento de empleo y actividad empresarial .....	486
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Ordenanza fiscal prestación utilización instalaciones deportivas .....	498
Ordenanza acceso a garajes y cocheras .....	499
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2016 .....	499
Padrón tasa vados .....	499
Padrón agua, basura y alcantarillado.....	499
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Prórroga coto privado de caza SO-10453.....	500
Prórroga coto privado de caza SO-10217.....	500

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPORTES**

*CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2016.*

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas en su ámbito de influencia, realiza la siguiente "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante la temporada 2015-2016 o ejercicio de 2016", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2016, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

**BASES****1.- Definición del objeto de la convocatoria.**

a) La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a Municipios y Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior a celebrar en su ámbito de influencia, durante la temporada deportiva 2015-2016 o el ejercicio de 2016, entendiéndose como temporada deportiva todos los eventos deportivos, no subvencionados por esta Diputación Provincial en la convocatoria de ayudas 2015, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de octubre de 2016, con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2016, con sujeción a los siguientes requisitos:

- Deberán ser actividades federadas, inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente, deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional, aportando cuantos documentos demuestren la trascendencia del evento en el año anterior, siendo requisito indispensable el haber organizado la actividad objeto de subvención durante los 10 últimos años ininterrumpidamente.

En este supuesto caso, la participación en el evento no deberá ser inferior a 100 participantes en cada uno de los últimos 5 años, siendo, al menos, el 30% de los participantes deportistas procedentes de otras provincias.

No obstante, este supuesto solamente se admitirá para actividades o deportes minoritarios o individuales (atletismo o campo a través, bádminton, ajedrez, tenis de mesa, etc.), excluyéndose los deportes considerados colectivos o de asociación, tales como fútbol, fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol, etc., para los cuales será requisito indispensable la consideración de federados, debiendo acreditarse dicha circunstancia con su inscripción en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2



de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

b) No serán objeto de subvención:

- Aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas total o parcialmente, mediante cualquier otro concepto presupuestario de esta Diputación Provincial.

- Los gastos de protocolo o representación, los suentuarios o los relativos a inversión e infraestructuras permanentes, los corrientes de mantenimiento o rentas, así como los de funcionamiento ordinario de la entidad incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc., así como los derivados de la manutención y alojamiento de los participantes o publicidad del evento a desarrollar (cartelería, cuñas de radio o prensa).

- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que corresponda, a excepción de las recogidas en el punto segundo del epígrafe anterior.

- Aquellas actividades que no estuvieran inscritas en el calendario territorial o nacional de la federación a que pertenezcan, correspondientes a deportes considerados colectivos o de asociación, tales como fútbol, fútbol sala, balonmano, baloncesto, voleibol, etc.

- Aquellas actividades de ámbito local y/o popular, o de exhibición.

## **2.- Crédito presupuestario.**

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 35.000 €, con cargo a la partida 34010-46218 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el ejercicio de 2016.

## **3.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de la subvención los Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria menores de 20.000 habitantes.

## **4.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el/la Alcalde/sa-Presidente/a del Municipio o Entidad Local solicitante, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según modelo Anexo II, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable.

- Declaración del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable) sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad (Anexo III).

- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional aportando cuantos documentos demuestren la organización del evento duran-



te los diez años anteriores, así como las clasificaciones oficiales de los últimos 5 años para corroborar la participación total y procedencia de los participantes.

- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2016 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

## **5.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

## **6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.**

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Repercusión social de la actividad.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.
- Las actividades inscritas en los distintos calendarios territoriales o nacionales de la federación deportiva correspondiente.
- Ámbito de la actividad (local, provincial, regional, nacional, internacional, de exhibición).
- El carácter competitivo de la actividad.
- Presupuesto de la actividad (importe total, grado de autofinanciación, cuantía solicitada, viabilidad económica).

## **7.- Prohibiciones.**

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que, habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior, tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

## **8.- Forma de conceder la subvención.**

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión de subvenciones. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

## **9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.**

La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación, justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.



- Carta de remisión de la documentación justificativa objeto de subvención.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas, según Anexo V.
- Relación detallada, suscrita por el Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, según Anexo VI.
- Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según Anexo VII.
- Certificado del Interventor/a del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del Secretario-Interventor, en su defecto, o funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención, según Anexo VIII.
- Certificados del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social, según Anexo IX.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2016.

El incumplimiento de la obligación de justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada y, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas.

## **10.- Pago.**

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

## **11.- Facultades de la Entidad Concedente.**

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 8, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

## **12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:



- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Justificar, en los términos previstos en el punto 9, la subvención otorgada por esta Entidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

### 13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior, dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

### 14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

## ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del Alcalde/Presidente.....

NIF del solicitante..... Tfno.....

Ayuntamiento o Entidad Local .....

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio)\* .....

\* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

### EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios o Entidades Locales de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio de 2016,

### SOLICITA

1.- Le sea concedida una subvención total de ..... euros.

2.- Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:

- Proyecto detallado de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, rellenando un modelo u hoja para cada actividad subvencionable (Anexo II).

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local solicitante sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones o Entidades públicas y privadas para la realización de la actividad o actividades para las que se solicita subvención o, en su caso, declaración de no haber obtenido ni solicitado ayuda alguna para la realización de dicha actividad. (Anexo III).

BOPSO-17-12022016



- Certificado expedido por la Federación Deportiva que corresponda en el que haga constar que el Ayuntamiento o Entidad Local solicitante es el organizador de la actividad objeto de subvención.

- En caso de ser una actividad no federada o que no estuviera inscrita en el calendario territorial o nacional de la federación correspondiente deberá acreditarse su relevancia a nivel regional o nacional aportando cuantos documentos demuestren la organización del evento durante los diez años anteriores, así como las clasificaciones de los últimos 5 años para corroborar la participación total y procedencia de los participantes.

- Certificado de existencia de crédito adecuado en los Presupuestos de la Entidad Local solicitante para el ejercicio de 2016 para realizar la actividad para la que se solicita subvención.

..... a ..... de ..... de 2016

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,  
(sello de la entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

**ANEXO II**  
(Proyecto de Actividades)

Ayuntamiento o Entidad Local .....  
Denominación de la actividad.....  
Fechas de celebración de la actividad.....  
Localidad .....  
Breve descripción de la actividad para la que se solicita subvención.....

**PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD**

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad	.....
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas	.....
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas	.....
4.- Otras aportaciones	.....
Total ingresos	.....
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal	.....
2.- Desplazamientos	.....
3.- Material (Especificar)	.....
4.- Otros Gastos (Especificar)	.....
Total Gastos	.....

El Solicitante,  
(sello de la entidad)

Fdo.: .....

Nota: Rellenar un modelo para cada actividad para la que se solicita subvención.

BOPSO-17-12022016



**ANEXO III**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza ....., C.P. .... Tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA: que el citado Ayuntamiento o Entidad Local, para la realización de la actividad .....

No ha solicitado ni recibido subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

1.- Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....		
.....		
.....		

2.- Subvenciones de Entidades Privadas

<i>Entidad</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....		
.....		
.....		

..... a ..... de ..... de 2016.

El Secretario,

(Firma y sello)

**ANEXO IV**

**(JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)**

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excm. Diputación Provincial de Soria con fecha ..... al Ayuntamiento de ....., para la organización de la actividad denominada ....., que comprende la siguiente documentación:

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fecha/s de realización</i>
.....	

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, referente a la realización en su totalidad de la actividad o actividades subvencionadas.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, relativo a las obligaciones reconocidas y pagos realizados con cargo a la actividad subvencionada, identificando al acreedor, NIF, número de factura, importe de la factura, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.

- Certificado del Secretario del Ayuntamiento o Entidad Local beneficiaria (o del funcionario responsable), con el visto bueno del Alcalde/sa-Presidente/a, detallando el balance de ingresos y gastos derivados de la actividad objeto de subvención.

BOPSO-17-12022016





- Certificados relativos a hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social. En ..... a ..... de ..... de 2016.

El/La Alcalde/sa, (Firma y sello)

Fdo.: .....

Ayuntamiento o Entidad Local solicitante.....

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local.....

Domicilio a efectos de notificación Calle.....

CP.....Localidad.....

Tfno. ....e-mail (obligatorio).....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza ....., C.P. ...., tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

Denominación de la actividad

Fecha/s de realización

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de ....., ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, denominada/s ....., habiendo destinado la subvención otorgada por la Excma. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Ayuntamiento de .....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa, en ....., a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa,

ANEXO VI

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Interventor/a - Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza ....., C.P. ...., Tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento de ..... ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad denominada ....., objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial de Soria durante el ejercicio 2016:

Entidad/Administración

Importe

Excma. Diputación Prov. de Soria.....

.....

.....

BOPSO-17-12022016



.....  
.....  
Y para que así conste extendiendo la presente certificación en ....., a ..... de .....  
de 20.....

(Firma y sello)

**ANEXO VII**  
**(RELACIÓN DE GASTOS)**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Interventor/a  
- Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede  
del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza .....  
....., C.P. ...., Tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA: Que el con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de  
Soria, en virtud de la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios  
y Entidades Locales de la Provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de ac-  
tividades deportivas durante el ejercicio de 2016”, se han reconocido las siguientes obligacio-  
nes y se ha efectuado los siguientes pagos para el desarrollo de las actividades subvencionadas,  
organizadas por el Ayuntamiento de .....

*Denominación de la actividad* *Fecha/s de realización*

<i>Perceptor</i>	<i>CIF</i>	<i>N<sup>a</sup> Fra.</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Concepto</i>	<i>Fecha obligación</i>	<i>Fecha pago</i>	<i>Importe</i>
------------------	------------	---------------------------	----------------------	-----------------	-------------------------	-------------------	----------------

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Importe total.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa,  
en .....a ..... de ..... de 20.....

Vº Bº El/La Alcalde/sa

(Firma y sello)

**ANEXO VIII**  
**(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Inter-  
ventor/a-Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio  
(o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza .....  
....., C.P. ...., Tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

BOPSO-17-12022016



CERTIFICA:

Que una vez finalizada la actividad objeto de subvención, ha resultado el siguiente balance de ingresos y gastos:

<i>Denominación de la actividad</i>	<i>Fecha/s de realización</i>
.....	
<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
1.- Aportación de la Entidad	.....
2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas	.....
3.- Subvenciones de las Entidades Privadas	.....
4.- Otras aportaciones	.....
Total ingresos	.....
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
1.- Personal	.....
2.- Desplazamientos	.....
3.- Material (Especificar)	.....
4.- Otros Gastos (Especificar)	.....
Total Gastos	.....

....., a ..... de ..... de 2016.

El Interventor/Secretario,

(Firma y sello)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. número 147, de 23 de diciembre de 2009.

**ANEXO IX  
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza ....., C.P. ...., Tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de ..... que no tiene deuda tributaria alguna ni de Seguridad Social.

Y para que así conste firmo la presente con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de ....., en ..... a ..... de ..... de 20....

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 4 de febrero de 2016.– El Presidente, (Ilegible).

BOPSO-17-12022016



*CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes), mediante convenio, para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el período un año (comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017).*

La Excma. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva, aceptó, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de julio de 1992, la delegación de funciones de promoción deportiva y la de organización de las competencias escolares en el ámbito provincial, recogida en el Decreto 115/92, de 2 de julio, de la Junta de Castilla y León. El ejercicio efectivo de la delegación asumida exige, en el ámbito provincial, una acción conjunta de la Administración Provincial y de las Administraciones Locales afectadas, tanto por el número de municipios afectados, como por referirse a actividades que han de desarrollarse en el propio territorio.

Por ello, la Excma. Diputación Provincial de Soria conocedora de su responsabilidad en materia de promoción deportiva, de la problemática de los municipios de la Provincia y la necesidad de conjuntar las actividades deportivas con actividades de ocio y tiempo libre, pretende habilitar una fórmula que permita dinamizar toda la demanda socio-deportiva provincial y municipal en una misma localidad. Para ello realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses (comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017)", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2016, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia, ha aprobado las siguientes:

## BASES

### **1.- Definición del objeto de la subvención.**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses (del 1 de julio de 2016 a 30 de junio de 2017) a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses (comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017), con cargo a los Presupuestos Generales de la Excma. Diputación Provincial de Soria de 2017.

### **2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.**

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

- Podrán optar a las subvenciones los Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) con población escolar suficiente, e instalaciones deportivas adecuadas, para que participen, fundamentalmente, en competiciones escolares y otros programas convocados por la Excma. Diputación Provincial durante el curso escolar 2016-2017 o periodo subvencionado.

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excma. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del Ayuntamiento incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, etc.



- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de los documentos señalados en la base novena.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

- Para el libramiento de las subvenciones del presente ejercicio será requisito imprescindible, en su caso, la justificación de las concedidas por esta Corporación para programas de la misma naturaleza a la misma entidad en ejercicios anteriores, en los plazos legalmente establecidos.

### **3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.**

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 110.200 €, con cargo al presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2017, condicionada a la existencia de crédito presupuestario.

### **4.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del Secretario de la Entidad correspondiente al número de escolares residentes en el municipio, instalaciones deportivas con las que cuenta, y de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades convocadas por esta Diputación.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

### **5.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Los Ayuntamientos, Entidades Locales o Mancomunidades interesados presentarán su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial hasta el próximo 15 de marzo de 2016.

### **6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.**

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Población Escolar del municipio solicitante.
- Instalaciones deportivas del municipio solicitante.
- Nivel de participación de los escolares pertenecientes al municipio solicitante en programas similares convocados por esta Diputación Provincial en el curso escolar 2015-2016.
- Nivel de participación de otros colectivos del ámbito de influencia de la Entidad solicitante en programas similares convocados por esta Diputación Provincial durante el ejercicio 2015.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Colaboración del municipio solicitante en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas del municipio solicitante.

A tal efecto, el Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad solicitante, en colaboración con la Diputación Provincial, se compromete a crear un módulo socio-deportivo en la referida



localidad, con la doble finalidad de atender la demanda deportiva del municipio, así como dinamizar otras actividades de ocio y tiempo libre dentro del ámbito territorial del módulo y entre los distintos módulos de la provincia, con especial atención a los programas convocados por la Excm. Diputación Provincial de Soria (como por ejemplo los Juegos Escolares, Cpto. Interpueblos, Cpto. de Juegos Populares, Rutas de Senderismo, Programa Deporte y Naturaleza, Programas de Subvenciones, etc., entre otros), siendo obligatoria su participación, a través de las distintas entidades o colectivos del municipio, en, al menos, los Juegos Escolares.

## **7.- Prohibiciones.**

No podrán otorgarse subvenciones a Ayuntamientos o Entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

## **8.- Forma de conceder la subvención.**

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá concesión definitiva de las ayudas.

Al frente del módulo y bajo la supervisión y seguimiento de la Diputación Provincial, aunque bajo el control directo del Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad solicitante del que depende directamente (por ser la parte contratante), existirá un/a Monitor/a Socio-Deportivo/a, que atenderá la demanda socio-deportiva establecida en la base sexta, siendo obligatoria su participación y colaboración en el desarrollo de las actividades relacionadas, cuando así lo requiera esta Diputación Provincial.

Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

## **9.- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.**

Las aportaciones Provinciales se ingresarán íntegramente a los Ayuntamientos, Entidades Locales o Mancomunidades interesados a la finalización de la vigencia del contrato que motivó la presente convocatoria, y previa justificación de la contratación del/a monitor/a socio-deportivo/a, o dedicación de un funcionario del municipio solicitante a dicha finalidad, mediante la aportación por parte del Ayuntamiento beneficiario de la siguiente documentación:

a) Certificado de la Secretaría de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde/Presidente, justificativa de las obligaciones reconocidas o de los pagos realizados por la contratación del monitor/a socio-deportivo, o de los gastos del funcionario del Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad beneficiaria que ha desempeñado la función de monitor socio-deportivo (en este supuesto debe acompañarse Certificado del Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde/Presidente, haciendo constar que la persona que ha desempeñado la función de monitor/a socio-deportivo, durante el periodo subvencionado, lo ha hecho única y exclusivamente para esa función).

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).



c) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).

d) Memoria de las actividades en las que ha tomado parte el Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad afectada, a través de los distintos colectivos participantes de su ámbito de influencia, derivadas de la base sexta, firmada por el monitor deportivo que lleva a cabo las actividades, debiendo constar, además de la firma, el nombre completo y el DNI de la persona que firme la memoria.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 30 de septiembre de 2017.

## **10.- Pago.**

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

La financiación de los gastos que origine el funcionamiento del Módulo (contratación del monitor socio-deportivo) se realizará mediante una aportación provincial de un máximo del 50% del coste total de la contratación del/a Monitor/a Socio-Deportivo/a, en función de las siguientes cuantías:

- a) hasta un máximo de 7.600 Euros, para una jornadas de 8 horas/día.
- b) hasta un máximo de 5.700 Euros, para una jornadas de 6 horas/día.
- c) hasta un máximo de 3.800 Euros, para una jornadas de 4 horas/día.
- d) hasta un máximo de 1.900 Euros, para una jornadas de 2 horas/día.

correspondiendo al Ayuntamiento afectado por la ubicación del módulo la financiación del resto hasta la totalidad del importe.

## **11.- Facultades de la Entidad Concedente.**

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Asimismo, y tal y como se recoge en las bases 6 y 8 de la presente convocatoria la Excm. Diputación Provincial de Soria exigirá la participación y colaboración de las personas contratadas para la ejecución de los programas convocados a nivel provincial, como por ejemplo los Juegos Escolares, Cpto. Interpueblos, Cpto. de Juegos Populares, Rutas de Senderismo, Programa Deporte y Naturaleza, Programas de Subvenciones, etc., entre otros.

Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en los puntos seis, ocho y nueve, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.



## 12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la contratación del monitor socio-deportivo que fundamenta la concesión de la subvención, durante el periodo comprendido en las presentes bases (desde el 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017).
- Participar en los programas organizados por la Diputación Provincial de Soria que motivan la firma del convenio de colaboración al que se refieren las presentes bases, siendo obligatoria la participación, al menos, en los Juegos Escolares.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 9, así como en los plazos previstos, la realización del objeto del convenio de colaboración.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

## 13.- Revisión de la subvención.

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida. También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento del plazo de justificación de la subvención.

## 14.- Régimen jurídico.

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se registrarán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

### ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)

Nombre del Alcalde/Presidente.....

NIF del solicitante..... Tfno.....

Ayuntamiento o Entidad Local .....

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio)\* .....

\* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

### EXPONE

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Municipios, Entidades Locales o Mancomunidades de la Provincia de Soria (menores de 20.000 habitantes) para para la contratación de un monitor socio-deportivo al servicio de los Ayuntamientos, Entidades Locales o Mancomunidades que lo soliciten, cuya finalidad sería la de promover, organizar y desarrollar el Deporte de Base y Escolar en cada ámbito de actuación, colaborar en la organización de las actividades deportivas promovidas por esta Diputación Provincial, así como otras actividades de ocio y tiempo libre, la Corporación acuerda/esta Alcaldía resuelve,

BOPSO-17-12022016





**SOLICITA**

1.- Le sea concedida una subvención total de ..... euros, correspondientes a una jornada laboral de ..... horas/día\*

(\*señalar el número de horas/día correspondientes a la jornada laboral que realizará el monitor socio-deportivo a contratar, así como su cuantía correspondiente):

- 1.900 euros: 2 horas/día.
- 3.800 euros: 4 horas/día.
- 5.700 euros: 6 horas/día.
- 7.600 euros: 8 horas/día).

aportación municipal del resto hasta financiar la totalidad del módulo.

2.- Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan:

- Certificado de población escolar.
- Certificado de instalaciones deportivas con las que cuenta el Municipio o Mancomunidad. .... a ..... de ..... de 2016

El/La Alcalde/sa-Presidente/a,  
(sello de la entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario del Ayuntamiento de ....., con domicilio en calle/plaza ....., municipio de ....., provincia de ....., C.P. ...., tfno.: .....

**CERTIFICA:**

1.- Que el según consta en el padrón municipal, a fecha 1 de enero de 2016, este municipio tiene los siguientes datos en cuanto a personas residentes en edad escolar:

- a) ..... personas de 6 y 7 años (nacidos en los años 2010 y 2009).
- b) ..... personas de 8 y 9 años (nacidos en los años 2008 y 2007).
- c) ..... personas de 10 y 11 años (nacidos en los años 2006 y 2005).
- d) ..... personas de 12 y 13 años (nacidos en los años 2004 y 2003).
- e) ..... personas de 14 y 16 años (nacidos en los años 2002 y 2000).
- f) ..... personas de 17 y 18 años (nacidos en los años 1999 y 1998).

2.- Que este Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad ..... dispone de las siguientes instalaciones deportivas para el normal desarrollo de las actividades que motivan la contratación del monitor socio-deportivo:

- Pabellón Polideportivo Cubierto totalmente (con/sin: luz artificial, vestuarios, duchas, aseos...).
- Pabellón Polideportivo Cubierto parcialmente (con/sin luz artificial, vestuarios, duchas, aseos...).
- Pista polideportiva al aire libre (con/sin luz artificial, vestuarios, duchas, aseos...).
- Frontón.

BOPSO-17-12022016



- Campo de Fútbol (con/sin luz artificial, vestuarios, duchas, aseos...).
- Otras instalaciones deportivas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello)

### ANEXO III

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza ..... , C.P. ...., tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA: que el citado Ayuntamiento o Entidad Local, para la contratación del monitor socio-deportivo,

No ha solicitado ni recibido subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas.

Ha solicitado y/o recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

1.- Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas

<i>Entidad/Administración</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....		
.....		
.....		

2.- Subvenciones de Entidades Privadas

<i>Entidad</i>	<i>Concedida o solicitada</i>	<i>Importe</i>
.....		
.....		
.....		

....., a ..... de ..... de 2016.

El Secretario,

(Firma y sello)

### ANEXO IV

#### (JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN)

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excma. Diputación Provincial de Soria con fecha ..... al Ayuntamiento/Entidad Local/Mancomunidad de ..... , para la contratación de un monitor deportivo durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, que comprende la siguiente documentación:

<i>Denominación de la ayuda</i>	<i>Fecha/s de realización</i>
Contratación monitor socio-deportivo	1-07-2016 al 30-06-2017

a) Certificado del Secretario de la Corporación, con el Vº Bº del Alcalde/Presidente, justificativa de las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la contratación del monitor/a socio-deportivo, o de los gastos del funcionario del Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad beneficiaria que ha desempeñado la función de monitor socio-deportivo.

BOPSO-17-12022016



b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).

c) Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente (o declaración jurada de estar al corriente de dicha obligación).

d) Memoria de las actividades en las que ha tomado parte el Ayuntamiento, Entidad Local o Mancomunidad afectada, a través de los distintos colectivos participantes de su ámbito de influencia, derivadas de la base sexta.

En ..... a ..... de ..... de 2016.

El/La Alcalde/sa,

(Firma y sello)

Fdo.: .....

Ayuntamiento o Entidad Local solicitante .....

NIF del Ayuntamiento o Entidad Local .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP ..... Localidad .....

Tfno. .... e-mail (obligatorio) .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza ....., C.P. ...., tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

Denominación de la ayuda

Fecha/s de realización

Contratación monitor socio-deportivo

1-07-2016 al 30-06-2017

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento/Entidad Local/Mancomunidad de ....., ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, objeto de subvención por parte de esa Diputación Provincial de Soria:

Entidad/Administración

Importe

Excma. Diputación Prov. de Soria .....

.....

.....

.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en ..... a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello)

BOPSO-17-12022016



**ANEXO VI  
(RELACIÓN DE GASTOS)**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Interven-  
tor/a-Secretario/a del Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio  
(o sede del órgano de gobierno) en la localidad de ....., calle/plaza .....  
....., C.P. ...., tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA: Que el con cargo a la subvención concedida por la Diputación Provincial de Soria, en virtud de la “Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamien-  
tos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 ha-  
bitantes) para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses  
(comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017)”, se han reconocido las si-  
guientes obligaciones y se ha efectuado los siguientes pagos para la contratación del monitor  
socio-deportivo objeto de la convocatoria de ayudas

*Denominación de la ayuda* *Fecha/s de realización*

.....  
Contratación monitor socio-deportivo 1-07-2016 al 30-06-2017

*Perceptor* *NIF* *Concepto* *Fecha obligación* *Fecha pago* *Importe*

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Importe total .....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación que firmo y visa el Sr/a Alcalde/sa,  
en ....., a ..... de ..... de 20....

Vº Bº El/La Alcalde/sa  
(Firma y sello)

**ANEXO VII  
(DECLARACIÓN RESPONSABLE)**

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de Secretario/a del  
Ayuntamiento o Entidad Local de ..... con domicilio (o sede del órgano de gobier-  
no) en la localidad de ....., calle/plaza ....., C.P. ....,  
tfno.: ....., fax: ....., e-mail: .....

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de ..... que no tiene deuda tributaria alguna ni de Se-  
guridad Social.

Y para que así conste firmo la presente con el Vº Bº del Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento  
de ..... en ..... a ..... de ..... de 20....

(Firma y sello de la Entidad)

Soria, 4 de febrero de 2016.– El Presidente, (Ilegible).

BOPSO-17-12022016



*CONVOCATORIA pública para la concesión de subvenciones a clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia), participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada deportiva 2015-2016 o ejercicio 2016 y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2016*

La Excm. Diputación Provincial de Soria, consciente de su responsabilidad en materia de promoción deportiva y con el fin de ayudar a todos aquellos Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participan en Competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales organizadas por las distintas Federaciones Deportivas, y/o que organicen actividades o eventos deportivos para la promoción del deporte en sus distintas facetas, realiza la "Convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2015-2016 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2016", a cuyos efectos la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 2 de febrero de 2016, atendiendo a criterios de publicidad, objetividad y libre concurrencia ha aprobado las siguientes:

**BASES:**

**1.- Definición del objeto de la subvención.**

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, concurso público para la concesión de subvenciones para:

1. La participación en competiciones deportivas federadas a Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia), así como las Delegaciones Deportivas que participen en competiciones nacionales, regionales o provinciales durante la temporada 2015-2016 (en competiciones cuyo periodo de competición abarque entre 2015 y 2016), o ejercicio 2016 (en competiciones cuyo periodo de competición se desarrolle durante 2016), con cargo a los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Soria de 2016.

A este respecto,

a) se entiende como temporada deportiva todos los eventos deportivos federados, no subvencionados por esta Diputación Provincial en la convocatoria de ayudas 2015, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2015 y el 30 de junio de 2016,

b) y por ejercicio 2016 todos los eventos deportivos federados desarrollados, mayoritariamente, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016.

2. La organización de actividades o eventos deportivos, de ámbito federado, durante el ejercicio 2016, por parte de Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia).

**2.- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlo.**

Los beneficiarios de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Para la participación en competiciones federadas durante la temporada deportiva 2015-2016 o ejercicio 2016:

Podrán optar a las subvenciones los Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia), así como las Delegaciones Deportivas que hayan participado o continúen participando en competiciones federadas en las categorías Nacional, Regional o Provincial, durante la temporada 2015-2016, o ejercicio 2016.

2. Para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2016:



Podrán optar a las subvenciones los Clubes Deportivos de Soria (Capital y Provincia), así como las Delegaciones Deportivas, debidamente inscritas en el registro de asociaciones o clubes deportivos de la Junta de Castilla y León, así como reconocidas por las Federaciones Territoriales de Castilla y León, que organicen actividades o eventos deportivos federados de ámbito nacional, regional o provincial, durante el ejercicio de 2016, inscritos en el calendario de la federación territorial correspondiente y/o que implique la participación de equipos o deportistas de varias Provincias o Comunidades Autónomas y cuenten con el respaldo de la Federación correspondiente. A este respecto no tendrá consideración de evento deportivo, ni será subvencionable, la organización, por parte de cualquier Delegación o Federación Deportiva, de competiciones regulares tales como ligas, o torneos que simulen ligas entre asociados, clubes y federaciones.

Para el conjunto de los solicitantes:

- No será objeto de subvención aquellas actividades que, de manera directa o indirecta, sean sufragadas, mediante cualquier otro concepto presupuestario, por esta Excm. Diputación Provincial de Soria. Asimismo, tampoco se subvencionarán gastos de protocolo o de representación, suntuarios y los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, así como los de funcionamiento ordinario del club o delegación incluidos los de suministro de electricidad, gas, telefonía, personal de oficina, etc.

- Igualmente, no serán subvencionables los cursos o campus de formación, eventos de carácter social, popular, etc., ni las ligas o torneos regulares organizados por Federación o Delegación Deportiva alguna.

- Tampoco serán subvencionables las facturas correspondientes a manutención y alojamiento, así como los pagos realizados a colaboradores que no presenten la correspondiente factura (sujeta a impuestos en vigor) y comprobante de pago.

- Todos los gastos justificados deberán acreditarse mediante la presentación de su factura original (o copia compulsada) acompañada del correspondiente justificante bancario acreditativo del pago de la misma o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto. Factura y comprobante bancario (transferencia bancaria o cargo en cuenta) serán los únicos documentos admitidos para la justificación de la subvención.

- No serán admitidos, como sustituto de facturas, los certificados expedidos para acreditar el pago de cualquier concepto, aun cuando se acompañe el comprobante bancario del pago realizado.

- No se admitirán las justificaciones que no vayan acompañadas de su correspondiente justificante de pago, acreditado mediante transferencia bancaria o documento bancario de ingreso en cuenta de dicho gasto.

- Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

- Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad (fundación, club y/o delegación deportiva) para la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con tales ayudas, supere el coste total de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Se presentará una solicitud y una justificación por cada uno de los programas para los que solicite subvención.

BOPSO-17-12022016



Los gastos subvencionables estarán comprendidos:

a) Entre el 16 de noviembre de 2015 y el 30 de junio de 2016, para eventos deportivos federados desarrollados durante la temporada 2015-2016 (entendiendo como temporada deportiva todos los eventos deportivos federados, no subvencionados por esta Diputación Provincial en la convocatoria de ayudas 2015, comprendidos entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 -tales como fútbol, baloncesto, balonmano, voleibol, etc.).

b) Entre el 1 de diciembre de 2015 y el 30 de noviembre de 2016, para eventos deportivos federados desarrollados durante el ejercicio 2016 (entendiendo por ejercicio 2016 todos los eventos deportivos federados desarrollados, mayoritariamente, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016 -tales como atletismo, tenis, bádminton, ajedrez, etc.).

### **3.- Crédito presupuestario al que se imputa y cuantía de la subvención.**

La cuantía global máxima de tales ayudas será de 150.000 €, con cargo a la partida 34010-48915 del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio de 2016.

### **4.- Solicitudes y documentación.**

Las solicitudes se efectuarán según los modelos normalizados y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

- Instancia, firmada por el Presidente (o representante legal) de la Entidad (club y/o delegación deportiva), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria, según el Anexo I.

- Certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades y de solicitar a esta Diputación subvención para ello, según Anexo II.

- Proyecto del programa de actividades que se pretenden realizar durante 2016, con el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos, según Anexo III.

- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante (si es la primera vez que se solicita subvención).

- Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal que solicita la subvención.

- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una (para quienes soliciten subvención para la participación en competiciones federadas).

- Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada Club y/o Asociación, acreditativo de su condición de organizador de la actividad o actividades para la/s que solicitan subvención (para quienes soliciten subvención para la organización de eventos deportivos) haciendo constar la inscripción del evento en el calendario territorial o nacional de la Federación que corresponda.

No se admitirán las solicitudes de subvención que no presenten, al menos, los anexos I, II y III totalmente cumplimentados, correspondientes a la cuantía que solicita subvención, los datos del club o delegación deportiva que solicita subvención y el programa o programas para los que solicita subvención.



Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, a excepción de los supuestos recogidos en el párrafo anterior, los cuales serán considerados nulos, no requiriéndose subsanación de defectos, ni admitiéndose la solicitud de subvención al carecer de la documentación mínima necesaria.

## **5.- Plazo de presentación de solicitudes.**

Dentro de los 20 días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el Registro de Diputación Provincial de Soria, de 9,00 a 14,00, así como en las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/92.

## **6.- Criterios base para la adjudicación de subvenciones.**

En la concesión de subvenciones se valorará prioritariamente:

- Categoría en la que milita la Entidad Deportiva solicitante.
- Repercusión social de la actividad en la localidad donde se realice.
- Nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.
- Las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo, respecto de los que sean meramente ocasionales.
- Trayectoria y continuidad de las actividades de la Entidad Deportiva solicitante.
- Colaboración en las actividades organizadas por la Diputación de Soria.
- Programas de formación y escuelas deportivas.
- El número de deportistas federados y socios de la Entidad.

## **7.- Prohibiciones.**

No podrán otorgarse subvenciones a particulares o entidades que habiendo recibido subvenciones durante el ejercicio económico anterior tengan pendiente de justificar las mismas una vez transcurrido el plazo establecido al efecto.

## **8.- Forma de conceder la subvención.**

Cumplido el plazo de presentación de solicitudes, previos los informes técnicos oportunos, la Comisión de Cultura, Deportes y Juventud formulará la correspondiente propuesta de concesión de subvención, de conformidad con los criterios que rigen la convocatoria y la documentación presentada.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno, quien resolverá la concesión y pago de las subvenciones otorgadas. Contra la resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se podrá interponer el oportuno recurso contencioso administrativo y cualquier otro que convenga a los derechos e intereses del interesado.

## **9.- Forma y plazo de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.**

1. La subvención concedida se librára previa presentación de la siguiente documentación:





a) Carta de presentación del Presidente (o representante legal de la Entidad beneficiaria), dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria, según el modelo Anexo IV.

b) Certificado del Secretario (o representante legal de la Entidad beneficiaria), en el que haga constar que se ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo sido destinada la subvención recibida a los fines para los que fue concedida y expresando que el importe de la misma no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad, según el modelo Anexo V.

c) Relación detallada, suscrita por el Secretario (o representante legal) de la Entidad, de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad, incluida la otorgada por esta Diputación, según Anexo VI.

d) Facturas originales, o copias compulsadas por esta Diputación, justificativas de los gastos derivados de la actividad objeto de subvención, acompañadas del correspondiente justificante de pago (copia de la Entidad Bancaria correspondiente acreditativa de la transferencia o ingreso en cuenta del importe justificado), ajustándose a los siguientes requisitos:

I. Deberán suscribirse por el expedidor.

II. Deberán ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido y, en consecuencia, deberán contener los siguientes datos:

1 Número y, en su caso, serie.

2. Nombre y apellido o razón social, número de identificación fiscal o código de identificación y domicilio del expedidor y destinatario.

3. Operación sujeta al Impuesto, con descripción de los bienes o servicios que constituyan el objeto de la misma.

4. Tipo tributario y cuota o la expresión "IVA incluido".

5. Lugar y fecha de su emisión.

III. Si el gasto correspondiera a un desplazamiento realizado en vehículo particular, deberá acreditarse el desplazamiento con la convocatoria y acta o clasificación de la actividad deportiva desarrollada que motivó el desplazamiento. Para este supuesto, excepcional, solamente se permitirá la presentación del gasto ocasionado por un solo vehículo, con independencia del número de participantes registrados por el club en la actividad que motivó el desplazamiento. Esta forma de justificar solamente será aplicable para deportes individuales o minoritarios, no admitiéndose la presentación simultánea de una factura de transporte colectivo y un desplazamiento individual para una misma actividad o competición.

e) Balance total de ingresos y gastos de la actividad para la que se solicita subvención, según Anexo VII.

(Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009).

f) Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total, según Anexo VIII.

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, mediante:



I. Certificación expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, o certificado positivo.

II. Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que exprese que el interesado se haya inscrito en la Seguridad Social y que está al corriente en el abono de las cuotas correspondiente, o certificado negativo.

Al igual que en la solicitud de subvención, no se admitirá la justificación de ninguna subvención que no contenga, al menos, los anexos IV, V, VI y VII totalmente cumplimentados, correspondientes a la realización efectiva de la actividad subvencionada, las ayudas recibidas para la misma y el balance final de ingresos y gastos.

Si la documentación justificativa no reuniese los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, a excepción de los supuestos recogidos en el párrafo anterior, considerando incompleta la documentación mínima exigida presentada, archivándose su solicitud sin más trámite.

La documentación aportada se quedará en posesión de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

## 2. Plazo para justificar la subvención:

a) Se establece un primer plazo de justificación hasta el 30 de junio de 2016. En dicho plazo podrán presentar la documentación requerida en el apartado anterior las entidades deportivas que hubieran finalizado la temporada deportiva 2015-2016, o actividad objeto de subvención, y que pudieran justificar gastos por un importe superior al de la subvención concedida, teniendo en cuenta que las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 147, de 23 de diciembre de 2009.

En este plazo, los gastos subvencionables deberán estar comprendidos entre el 16 de noviembre de 2015 y el 30 de junio de 2016.

b) El segundo plazo para justificar la subvención concedida finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2016.

c) No obstante, si hubiese alguna entidad deportiva que organice la actividad objeto de subvención con fecha posterior al 15 de noviembre de 2016, pero anterior al 1 de diciembre de 2016, deberá solicitar una prórroga en la justificación de la subvención concedida, comprometiéndose a su presentación en un plazo no superior a 15 días una vez finalizada la misma o, a más tardar, el 15 de diciembre de 2016.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finaliza, con carácter general, el 15 de noviembre de 2016, salvo lo dispuesto en el apartado c) del párrafo anterior.

## 10.- Pago.

Presentada la documentación requerida, dentro del plazo establecido, el pago de la subvención otorgada será acordado por la Junta de Gobierno o por Decreto del Presidente.

## 11.- Facultades de la Entidad Concedente.

En garantía del interés público, la Excm. Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Deportes, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.



Además, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 9, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

**12.- Obligaciones del beneficiario de la subvención.**

Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Acreditar, en los términos previstos en el punto 4, así como en los plazos previstos, la realización de la actividad.
- Sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad Concedente.
- Comunicar a la Entidad Concedente la obtención de subvención o ayudas para la misma finalidad.
- Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención hacer constar explícitamente la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

**13.- Revisión de la subvención.**

El incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención de las obligaciones previstas en la cláusula anterior dará lugar a la anulación de la subvención concedida.

También dará lugar a la anulación de la subvención el incumplimiento en los plazos de presentación de la documentación exigida.

Asimismo, será revisable toda variación en la actividad subvencionada, debiendo ajustarse la misma a la solicitud de subvención presentada al amparo de la presente convocatoria.

**14.- Régimen jurídico.**

La presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes bases para la concesión de la subvención, que se regirán por las normas previstas en esta convocatoria, la Ley General Presupuestaria y demás normativa aplicable en vigor.

**ANEXO I**  
**(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)**  
**PARTICIPACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS**

Nombre del solicitante .....

NIF del solicitante..... Tfno.....

Club/Asoc. Deportiva.....

NIF del Club/Asociación .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio)\* .....

\* Toda notificación, a excepción de la comunicación del acuerdo de concesión, será remitida por esta vía (rellenar con letra legible)

**EXPONE**

1º.- Que el citado Club y/o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

- 1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).
- 2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

BOPSO-17-12022016



3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, el Club Deportivo solicitante.

5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su participación en las competiciones propias y específicas de cada una.

6) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención. (Anexo II).

7) Programa de actividades en las que participa durante la temporada 2015-16 o ejercicio 2016.

2º.- El presupuesto total del programa es de ..... euros solicitando para su realización una subvención de ..... euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Delegaciones Deportivas de Soria participantes en competiciones Nacionales, Regionales o Provinciales durante la temporada 2015-16 o ejercicio 2016.

**SOLICITA:**

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a ..... de ..... de .....

El Solicitante,

(Sello de la entidad)

Fdo.: .....

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.**

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excma. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

## **ANEXO I (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN) ORGANIZACIÓN EVENTOS**

Nombre del solicitante .....

NIF del solicitante..... Tfno.....

Entidad Deportiva .....

NIF de la Entidad Deportiva.....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail .....

**EXPONE**

1º.- Que el citado Club y/o Delegación Deportiva presenta la siguiente documentación:

1) Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Soria (Anexo I).

2) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

BOPSO-17-12022016



3) Fotocopia del D.N.I. del Presidente (o representante legal) de la Entidad que solicita la subvención.

4) Certificado de titularidad de cuenta emitido por la entidad financiera correspondiente, siendo el titular de la misma, necesariamente, la Sociedad Anónima Deportiva, Fundación, Club Deportivo o Delegación Deportiva solicitante.

5) Certificado expedido por la Federación o Delegación Deportiva que corresponda a cada club o Asociación, acreditativo de su condición de organizador del evento deportivo para el que solicita subvención (con indicación de su fecha de celebración, así como de su inscripción en el calendario de la Federación correspondiente).

6) Certificado de acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar la actividad para la que se solicita subvención. (Anexo II).

7) Proyecto de las actividades previstas para el ejercicio 2016.

2º.- El presupuesto total del programa es de ..... euros solicitando para su realización una subvención de ..... euros.

Creyendo reunir todos los requisitos establecidos en la Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Clubes y/o Delegaciones Deportivas de Soria para la organización de actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2016,

SOLICITA:

Se de por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

..... a ..... de ..... de .....

El Solicitante,  
(Sello de la entidad)

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

NOTA: Remitir esta solicitud junto con los Anexos de la convocatoria a: Excm. Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, 17. 42002 Soria.

**ANEXO II**  
**(SOLICITUD DE SUBVENCIÓN)**

Entidad Deportiva .....

NIF .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio) .....

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de .....  
..... del Club o Delegación Deportiva .....

CERTIFICA:

1.- Que el Club/ Delegación Deportiva ....., se encuentra inscrito en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León con el nº .....

2.- Que el Club/ Delegación Deportiva ....., está provista de N.I.F. nº ..... (presentar fotocopia si se solicita subvención por primera vez).

3.- Que cuenta con ..... socios y ..... deportistas federados.

BOPSO-17-12022016



4.- Que el Club/ Delegación Deportiva ....., es titular de la cuenta nº ..... (expresar los 20 dígitos), abierta en la Entidad ....., de ....., a cuyo efecto se adjunta el pertinente certificado de titularidad de la entidad.

5.- Que el Club/ Delegación Deportiva ....., se compromete a realizar la totalidad del programa para el que se solicita subvención, dedicando la subvención que se conceda, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Soria, a sufragar los gastos derivados de la actividad de referencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado en ....., a ..... de ....., de 20.....

(Firma y sello)

### ANEXO III (SOLICITUD DE SUBVENCIÓN) (Proyecto de Actividades)

Entidad Deportiva .....

NIF .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio) .....

Denominación de la actividad.....

Fechas de celebración de la actividad .....

Localidades en las que se va a desarrollar la actividad .....

#### PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

##### *Ingresos*

##### *Importe*

1.- Aportación de la Entidad (Club/Delegación Deportiva) .....

2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas .....

3.- Subvenciones de las Entidades Privadas .....

4.- Otras aportaciones .....

Total ingresos .....

##### *Gastos*

##### *Importe*

1.- Personal .....

2.- Desplazamientos .....

3.- Material (Especificar) .....

4.- Otros Gastos (Especificar) .....

Total Gastos .....

El Solicitante,  
(sello de la entidad)

Fdo.: .....

BOPSO-17-12022016



ANEXO IV
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
PARTICIPACIÓN/ORGANIZACIÓN COMPETICIONES FEDERADAS

Adjunto remito justificación de la subvención concedida por esa Excma. Diputación Provincial de Soria con fecha ..... al Club/Delegación Deportiva ....., que comprende la siguiente documentación:

- 1.- Certificado del Secretario, o representante legal de la Entidad, haciendo constar que se ha realizado la totalidad de las actividades subvencionadas (apartado 9.b de las bases de la convocatoria).
2.- Relación detallada de la subvención concedida y de otras ayudas económicas obtenidas para la misma finalidad (apartado 9.c de las bases de la convocatoria).
3.- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y justificantes bancarios (apartado 9.d de las bases de la convocatoria).
4.- Relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total (apartado 9.f de las bases de la convocatoria).
5.- Balance total de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (apartado 9.e de las bases de la convocatoria).
6.- Certificados de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias y Seguridad Social o declaración responsable (apartado 9.g de las bases de la convocatoria).

En ..... a ..... de ..... de 20.....

El Solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.: .....

Nombre del solicitante
NIF del solicitante..... Tfno.....
Entidad Deportiva .....
NIF .....
Domicilio a efectos de notificación Calle .....
CP ..... Localidad .....
Tfno. .... e-mail (obligatorio) .....
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROV. DE SORIA.

ANEXO V
(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)
(CERTIFICADO REALIZACIÓN ACTIVIDAD)

D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de .....
del Club/Delegación Deportiva ..... de ....., con
N.I.F., nº .....

Denominación de la ayuda Fecha/s de realización

BOPSO-17-12022016



CERTIFICA: Que el Club/Delegación Deportiva ....., ha realizado en su totalidad la actividad o actividades subvencionadas, habiendo destinado la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Soria a los fines para los que fue concedida. Asimismo declaro que el importe de la misma no ha superado el coste realmente soportado por el Club/A. Deportiva .....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello)

**ANEXO VI**  
**(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)**  
**(RELACIÓN DE OTRAS AYUDAS RECIBIDAS)**

Entidad Deportiva .....

NIF .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio) .....

D/D<sup>a</sup> ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de ..... del Club o Delegación Deportiva .....

*Denominación de la ayuda* *Fecha/s de realización*

CERTIFICA: Que el Club/Delegación Deportiva ..... ha recibido las siguientes ayudas y/o subvenciones para el desarrollo de la actividad objeto de subvención durante la 2015-16 o ejercicio 2016.

*Entidad/Administración* *Importe* *Actividad Subvencionada*

Diputación Prov. Soria .....

.....

.....

.....

.....

Y para que así conste extendiendo la presente certificación en ....., a ..... de ..... de 20.....

(Firma y sello)

**ANEXO VII**  
**(JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN)**  
**(BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS)**

Entidad Deportiva .....

NIF .....

Domicilio a efectos de notificación Calle .....

CP .....Localidad .....

Tfno. ....e-mail (obligatorio) .....

BOPSO-17-12022016





D/Dª ..... con D.N.I., nº ....., en calidad de ..... del Club/Delegación Deportiva ....., declara bajo su responsabilidad que el Club/Delegación Deportiva ....., una vez finalizada la actividad para la que solicita subvención, ha tenido el siguiente balance de ingresos y gastos:

Table with columns: Denominación de la actividad, Fecha/s de realización, Ingresos, Importe, Gastos, Importe. Rows include: 1.- Aportación de la Entidad (Club/Delegación), 2.- Subvenciones de las Administraciones Públicas, 3.- Subvenciones de las Entidades Privadas, 4.- Otras aportaciones, Total ingresos, 1.- Personal, 2.- Desplazamientos, 3.- Material (Especificar), 4.- Otros Gastos (Especificar), Total Gastos.

(Firma y sello de la Entidad)

NOTA: En el balance de ingresos y gastos deben cuadrar ambos apartados.

Las ayudas económicas consistirán en una subvención máxima de 50% del coste total de la actividad, una vez realizado el balance final de ingresos y gastos, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 147, de 23 de diciembre de 2009.

ANEXO VIII (JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN) (RELACIÓN DE FACTURAS PRESENTADAS)

Table with columns: Denominación de la actividad, Fecha/s de realización, Fra., Concepto, Expedidor, Importe. Includes 'Importe total' row.

(Firma y sello)

Soria, 4 de febrero de 2016.- El Presidente, (Ilegible).

BOPSO-17-12022016

**AYUNTAMIENTOS****ABEJAR**

*CITACIÓN para ser notificados por comparencia.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en el Ayuntamiento de Abejar, sito en C/ Barrancazo, s/n de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

Acto Administrativo: Liquidación de deuda por derribo de oficio de la casa en ruinas sita en C/ Real, 6 de Abejar.

Propietario: D<sup>a</sup> Irene Soria Verde.

Abejar, 29 de enero de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier Romero Benito. 303

**ALMAZÁN**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 del pasado mes de enero, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación, mediante concurso, procedimiento abierto, dos licencias de Auto-Taxi, para este municipio.

Los mencionados pliegos que contienen las condiciones de participación en el concurso, solicitudes, criterios de adjudicación etc., se hallan a disposición de cualquier interesado que lo solicite en las oficinas de esta Casa Consistorial.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación optando a la concesión, será de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Almazán, 2 de febrero de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 304

**ARCOS DE JALÓN**

*APROBACIÓN definitiva modificación íntegra de la ordenanza reguladora del fomento de empleo y actividad empresarial en el municipio de Arcos de Jalón.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2015, sobre aprobación provisional de la modificación íntegra de la Ordenanza municipal núm. 1, reguladora del fomento de empleo y actividad empresarial en el municipio de Arcos de Jalón, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar



desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Así mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del ya citado texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL NÚMERO 1  
REGULADORA DEL FOMENTO DE EMPLEO Y ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
EN EL MUNICIPIO DE ARCOS DE JALÓN  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el 29 de mayo de 2002, se publicara en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* la Ordenanza Municipal de Ayudas de Fomento al Empleo, las sucesivas modificación y concesiones han ido poniendo de manifiesto la necesidad de adaptar dicha Ordenanza a la cambiante realidad del tejido económico del municipio.

El Ayuntamiento de Arcos de Jalón, ante la situación de crisis económica, la elevada tasa de desempleo, la tendencia demográfica actual que llevará a una reducción progresiva del crecimiento poblacional en los próximos años, desea activar la economía local, fomentar el espíritu de empresa e impulsar y favorecer el empleo y autoempleo.

Por ello, la presente ordenanza tiene como objeto el fomento de la creación o ampliación de empresas, mediante la concesión de ayudas para aquellas que se establezcan o radique en Arcos de Jalón, y crear una línea de apoyo para la generación de empleo en la localidad.

Se pretende, con financiación íntegramente municipal, fomentar la contratación o el autoempleo, así como favorecer la inserción del colectivo de personas desempleadas residentes en el municipio de Arcos de Jalón, tanto a jornada completa, como a tiempo parcial, estableciendo ayudas económicas destinadas a apoyar su contratación.

TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1.. Objeto.*

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la actividad de fomento de empleo, por parte del Ayuntamiento de Arcos de Jalón, encaminada a favorecer el empleo y el desarrollo económico en su término municipal, a través de la concesión de ayudas y subvenciones.

*Artículo 2.- Ámbito de aplicación.*

Deberán ajustarse a esta Ordenanza las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón, destinadas a promover, estimular y apoyar la creación y ampliación de empresas, la apertura de nuevos centro de trabajo en el término municipal, la consolidación y diversificación del tejido empresarial, así como la generación de empleo, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

*Artículo 3.- Régimen jurídico de las ayudas.*

1. Las ayudas otorgadas por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón en el ejercicio de su actividad de fomento se regirán por la presente Ordenanza y, en su caso, por los convenios, acuerdos o resoluciones de los que traigan causa.

2. Las ayudas otorgadas conforme a esta Ordenanza tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que, en lo no previsto por esta Ordenanza, serán de aplicación las disposiciones vigentes en materias de subvenciones y demás normativa aplicable.

BOPSO-17-12022016



*Artículo 4.- Órgano competente para la concesión de subvenciones.*

Las subvenciones concedidas al amparo de esta Ordenanza serán otorgadas por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple.

*Artículo 5.- Beneficiarios.*

1. Podrán solicitar las ayudas previstas en esta Ordenanza las empresas que radiquen o vayan a radicar y desarrollar su actividad en el término municipal de Arcos de Jalón, siempre que realicen la actividad que fundamenta su otorgamiento y se encuentren en situación que legitime su concesión, en los términos que establezca esta Ordenanza, y hallan realizado algunos de las líneas y programas subvencionables entre el 1 de enero de 2015 y la modificación o derogación de esta Ordenanza.

2. Quedarán excluidas, en todo caso, las entidades sin ánimo de lucro y las empresas parcial o totalmente participadas por las Administraciones Públicas o sus organismos autónomos.

*Artículo 6.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.*

Además de cumplir con las condiciones establecidas con carácter general para poder percibir ayudas públicas y de no estar inmerso en alguna de las situaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos para obtener la condición de beneficiario:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

- Reunir los requisitos específicos establecidos para cada línea y programa de ayuda de esta Ordenanza.

*Artículo 7.- Entidades colaboradoras.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, 16 y concordantes de la Ley 38/2003, podrán firmarse los oportunos convenios de colaboración con personas jurídicas públicas o privadas para que actúen como entidad colaboradora, en la gestión de las ayudas o subvenciones.

*Artículo 8.- Publicidad de las subvenciones.*

Anualmente se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* las subvenciones concedidas al amparo de la presente Ordenanza, con expresión del programa, crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

*Artículo 9.- Régimen de compatibilidad.*

1. Las subvenciones reguladas en esta Ordenanza son compatibles con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre y cuando el importe total de las ayudas percibidas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste total del concepto subvencionado.

Cuando el conjunto de estas ayudas o subvenciones supere el coste total de la actividad subvencionada, procederá la reducción de la cuantía de la subvención y, en su caso, el reintegro del exceso obtenido así como la exigencia del interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

BOPSO-17-12022016



2. Están sujetas al régimen de minimis en los términos establecidos en el Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 28 de diciembre de 2006.

*Artículo 10.- Financiación.*

Las ayudas recogidas en esta Ordenanza serán financiadas con cargo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Arcos de Jalón del ejercicio en que se concedan.

La concesión de las ayudas quedará supeditada a la existencia de partida presupuestaria anual, teniendo como límite la disposición anual recogida en el Presupuesto Municipal. Se concederán por estricto orden de entrada.

*Artículo 11.- Tratamiento de los datos personales.*

Los datos personales que puedan recabarse por el Ayuntamiento de Arcos de Jalón en el momento de la solicitud de ayuda y aquellos otros que deban facilitar los beneficiarios para garantizar el cumplimiento de las condiciones indicadas en esta Ordenanza, se registrarán en un fichero responsabilidad del Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Los datos personales sólo se utilizarán para la finalidad para la que han sido recogidos, que es la gestión de las presentes ayudas financieras. No se comunicarán a terceros, salvo en los supuestos en que así esté previsto en una ley.

El Ayuntamiento mantendrá las medidas de seguridad que corresponde aplicar según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de desarrollo.

Los titulares de los datos personales podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Arcos de Jalón, en la Avenida de la Constitución, nº 28, 42250 de Arcos de Jalón.

*Artículo 12.- Comprobaciones y controles.*

El Ayuntamiento de Arcos de Jalón tendrá derecho a llevar a cabo cuantos controles y comprobaciones periódicas estime oportunos, encaminados a verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para el disfrute de las ayudas.

## TÍTULO II

### LÍNEAS Y PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN

*Artículo 13.- Líneas y programas de ayuda o subvención.*

Las líneas y programas de ayuda del Ayuntamiento de Arcos de Jalón destinadas a este objeto son:

- Programa I: Ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas
- Programa II: Ayudas al Fomento de Empleo.
- Programa III: Ayudas al alquiler de naves o locales comerciales.

## CAPÍTULO I

### **Ayudas a la creación, mejora y consolidación de empresas**

*Artículo 14.- Ámbito de aplicación.*

1. Podrán acogerse a estas ayudas financieras las empresas (personas físicas o jurídicas) industriales, comerciales, de servicios, agrícolas de transformación, ganaderas, y los profesionales, que desempeñen diferente actividad a la que venían realizando en los 24 meses anteriores y que cumplan los siguientes requisitos:



a) Que inviertan en edificios industriales, comerciales, de servicios, agrícolas de transformación o ganaderos, de nueva construcción, o de segunda mano que no hayan percibido anteriormente ayuda financiera a la inversión, en obras de ampliación o de reformas. O que inviertan en la adquisición de maquinaria o vehículos industriales.

b) Que tengan el domicilio fiscal en Arcos de Jalón.

c) Alta en el I.A.E., que no sean la continuación económica de otra empresa con solvencia pero con diferente denominación o que utilicen recursos personales y materiales de la anterior.

2. Se excluye expresamente las inversiones en actividades que sean o puedan ser beneficiarias de la P.A.C.

3. Quedan excluidas del ámbito de aplicación del presente programa las entidades con personalidad jurídico-pública, así como todas aquellas empresas que supongan la continuación económica de otra y cuya finalidad sea acogerse a la presente ayuda.

#### *Artículo 15.- Solicitud y documentación.*

Las empresas que deseen acogerse a estas ayudas, deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación, en el plazo de 1 año a contar desde el día del inicio de la actividad:

a) Solicitud por escrito.

b) Acreditación de la personalidad de la empresa.

c) Memoria justificativa del proyecto de inversión.

d) Memoria de la actividad a desarrollar.

e) Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

f) Justificante de hallarse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

#### *Artículo 16.- Beneficios aplicables.*

Serán objeto de ayuda financiera todas las inversiones cuyo importe supere los 15.000,00 euros, hasta un máximo de 10.000,00 euros, y sin superar nunca el 25% de la inversión.

La base para el cálculo de la ayuda financiera será la base imponible considerada en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), en el supuesto de obra nueva, ó la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, en el caso de adquisición de inmuebles.

#### *Artículo 17.- Observaciones.*

Las ayudas serán otorgadas, una vez finalizadas las inversiones, por el Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Comisión correspondiente.

Las empresas se comprometen a mantener la inversión y la actividad durante al menos tres años.

El abono de las ayudas se efectuará una vez acordada por el Pleno la concesión.

Se entenderá finalizadas las inversiones, el día que los técnicos municipales lo certifiquen.

#### *Artículo 18.- Incumplimientos.*

El incumplimiento de lo especificado en el párrafo segundo del artículo anterior, cualquier falseamiento o tergiversación que la empresa beneficiaria realice de los datos e informaciones por ella facilitados, así como el ocultamiento de los hechos o circunstancias determinantes para la concesión y abono de las ayudas podrá dar lugar, a juicio de este Ayuntamiento, a la anulación de los beneficios concedidos y, en su caso, a la devolución en el plazo de un mes, de los ya disfrutados y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las ayudas.



El cese de la actividad por cierre de negocio, la suspensión del trabajo durante más de tres meses, el traslado de la actividad fuera de este municipio, las situaciones de expedientes de crisis, regulación de empleo o de jornada de trabajo, y la suspensión de pagos o quiebra en que incurra la empresa, podrá dar lugar, a juicio de este Ayuntamiento, a la reducción total o parcial de las ayudas concedidas y, en su caso, al reintegro a este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de todas las cantidades ya percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, siempre que aquellas situaciones se produzcan dentro del año siguiente, contado a partir de la fecha de adopción del acuerdo de concesión definitiva de las ayudas.

En todo caso, la empresa queda obligada a comunicar por escrito a este Ayuntamiento cualquiera de las incidencias mencionadas en el momento en que éstas se produzcan.

## CAPÍTULO II

### **Ayudas al fomento de empleo**

#### *Artículo 19.- Ámbito de aplicación.*

Podrán acogerse a estas ayudas financieras las empresas industriales, comerciales, de servicios, agrícolas de transformación, ganaderas y los profesionales, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que creen puesto de trabajo a personas que estén empadronados y residan en Arcos de Jalón durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación que motiva la solicitud de ayuda, ya sean contratos indefinidos o contratos temporales con una duración mínima de seis meses. Este empadronamiento deberá mantenerse como mínimo durante un año después de la contratación en el caso de contratos indefinidos o de duración mínima de un año y en el caso de contratos de duración de seis meses, durante los seis meses del contrato.

b) Que tengan el domicilio fiscal en Arcos de Jalón.

c) El contrato de trabajo deberá formalizarse por escrito.

e) Las contrataciones de trabajadores serán objeto de subvención, siempre que supongan un incremento de la plantilla total de la empresa respecto de la existente en la media de los tres meses anteriores a la fecha de la nueva contratación, cuya fecha de inicio esté comprendida entre el 1 de enero de 2015 y la modificación o derogación de la presente Ordenanza. Siempre que no se haya agotado previamente la partida consignada en el presupuesto para ese ejercicio.

#### *Artículo 20.- Solicitud y documentación.*

Las empresas que deseen acogerse a estas ayudas, deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación abajo detallada, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la contratación:

a) Solicitud por escrito.

b) Acreditación de la personalidad de la empresa, nombre, número de DNI o NIE, fecha de nacimiento, fecha de contratación, puesto de trabajo y tiempo de dedicación de la persona contratada.

c) Contratos de trabajo subvencionables o, en su caso, alta en el régimen especial de la Seguridad Social.

d) TC1 y TC2 de los dos meses anteriores a la contratación, con detalle de contratados fijos y eventuales.

e) Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y Agencia Tributaria.

f) Certificado de empadronamiento y residencia que acredite el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de esta Ordenanza.



g) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el municipio de Arcos de Jalón.

*Artículo 21.- Otros Beneficiarios (autónomos).*

1. Podrán acogerse a estas ayudas, aquellas personas que inicien una actividad industrial, comercial, de servicios, agrícola de transformación, ganadera o profesional, que se inscriban en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social correspondiente.

2. Además, deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a) Que tengan el domicilio fiscal en Arcos de Jalón.
- b) Que no hayan permanecido en el mismo Régimen Especial en los últimos doce meses.
- c) Que estén empadronados y residan en Arcos de Jalón durante un período mínimo de tres meses ininterrumpidos previos a la contratación que motiva la solicitud de ayuda, empadronamiento que deberá mantenerse como mínimo durante un año.
- d) Que no coticen en ningún otro Régimen de la Seguridad Social.

3. Documentación a presentar dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la inscripción en el Régimen Especial de la Seguridad Social:

- a) Solicitud por escrito.
- b) Memoria de la actividad a desarrollar.
- c) Alta licencia fiscal (IAE).
- d) Fotocopia DNI ó NIE.
- e) Certificado de empadronamiento y residencia.

*Artículo 22.- Beneficios aplicables.*

1. Importe de las ayudas para los contratos indefinidos o de una duración mínima de 12 meses:  
- 1.500,00 euros por cada persona de incremento en la plantilla con contrato de trabajo indefinido o con una duración de al menos doce meses o inscripción en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social, a jornada completa.

- 1.800,00 euros por cada una de las mismas contrataciones efectuadas con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- Puesto de trabajo femenino.
- Puesto de trabajo empleo joven (menor o igual a 30 años).
- Puesto de trabajo mayor de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración (12 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de contratación).
- Puesto de trabajo para personas que hayan estado contratadas en los programas de Renta Básica, Renta de Inclusión Social, Empleo Directo Activo o Empleo Protegido.
- Discapacitados con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Si se tratase de contratos indefinidos o con una duración de un año, a tiempo parcial, se prorrateará según el porcentaje de jornada laboral que desarrolle.

El contrato de trabajo deberá mantenerse durante un tiempo de al menos doce meses consecutivos.

2. Importe de las ayudas para los contratos temporales:

- 700,00 euros por cada persona de incremento en la plantilla con contrato ó inscripción en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social mínimo de seis meses, a jornada completa.





- 900,00 euros por cada una de las mismas contrataciones efectuadas con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos:

- Puesto de trabajo femenino.
- Puesto de trabajo empleo joven (menor o igual a 30 años).
- Puesto de trabajo mayor de 45 años.
- Personas desempleadas de larga duración (12 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de contratación).
- Puesto de trabajo para personas que hayan estado contratadas en los programas de Renta Básica, Renta de Inclusión Social, Empleo Directo Activo o Empleo Protegido.
- Discapacitados con una discapacidad reconocida igual o superior al 33%

Las empresas podrán solicitar la prórroga de la ayuda de los seis meses hasta los doce meses acreditando la renovación o ampliación de contrato.

Si se tratase de contratos a tiempo parcial, se prorrateará según el porcentaje de jornada laboral que desarrolle.

El contrato de trabajo deberá mantenerse durante un tiempo de al menos seis meses consecutivos.

#### *Artículo 23.- Observaciones.*

Las ayudas serán otorgadas por el Pleno del Ayuntamiento, previo estudio de la Comisión Informativa correspondiente.

El abono de las ayudas se efectuará siempre y cuando exista partida presupuestaria, en dos pagos: uno al inicio de la contratación por el 50% de la ayuda concedida y el otro 50% una vez finalizado el período de contratación para el que se ha concedido la ayuda, previa justificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza para la concesión de ayuda (el cumplimiento que será comprobado por la Intervención de este Ayuntamiento).

La empresa beneficiaria de la subvención estará obligada a cumplir el período mínimo de mantenimiento de los contratos de trabajo subvencionados, bien doce meses o bien seis meses.

En el supuesto de que un trabajador cuyo contrato haya sido subvencionado, en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, dejase de prestar sus servicios en la empresa beneficiaria, antes de doce o seis meses de cumplimiento de contrato, deberá ser sustituido dentro de los treinta días hábiles siguientes a su baja por otro trabajador de sus mismas características contractuales, quién deberá reunir los requisitos establecidos para acceder inicialmente a estas ayudas, de no hacerlo así, se procederá a la cancelación, anulación o devolución de la ayuda concedida. Se deberá comunicar esta circunstancia al Ayuntamiento de Arcos de Jalón en un plazo de 15 días desde la firma del nuevo contrato.

#### *Artículo 24.- Exclusiones.*

Quedan excluidas de esta ayuda financiera las contrataciones realizadas con personas que, en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación, hubiesen prestado servicios en la misma empresa mediante un contrato por tiempo indefinido.

Quedan excluidos de esta ayuda financiera las empresas que hayan realizado extinciones de contratos de trabajo por causas disciplinarias u objetivas declaradas improcedentes por sentencia judicial firme, o en virtud de despido colectivo, en los 12 meses anteriores a la solicitud de la ayuda.

#### *Artículo 25.- Incumplimiento.*



El incumplimiento de cualquier requisito establecido en esta Ordenanza así como cualquier falseamiento o tergiversación que la empresa beneficiaria realice de los datos e informaciones por ella facilitados, así como el ocultamiento de los hechos o circunstancias determinantes para la concesión y abono de las ayudas, el cese de la actividad por cierre de negocio, la suspensión del trabajo durante más de tres meses, el traslado de la actividad fuera de este municipio, las situaciones de expedientes de crisis, regulación de empleo o de jornada de trabajo, y suspensión de pagos o quiebra en que incurra la empresa, dará lugar, a criterio de este Ayuntamiento, a la anulación de los beneficios concedidos y, en su caso, a la devolución en el plazo de un mes, de los ya disfrutados y a la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de las ayudas.

En todo caso, la empresa queda obligada a comunicar por escrito en un plazo de treinta días a este Ayuntamiento cualquiera de las incidencias mencionadas en el momento en que éstas se produzcan.

### CAPÍTULO III

#### **Ayudas al alquiler de naves o locales comerciales**

##### *Artículo 26.- Finalidad de las ayudas.*

Las presentes ayudas tienen por finalidad apoyar a los emprendedores de Arcos de Jalón que necesiten ubicación para el inicio y desarrollo de su actividad empresarial mediante ayudas dirigidas a facilitar el arrendamiento de naves o locales comerciales e industriales en el polígono industrial u otras zonas del municipio y cualquier inmueble del casco urbano, contribuyendo de esta forma a la regeneración socioeconómica del tejido empresarial de Arcos de Jalón y con ello a la creación de empleo.

##### *Artículo 27.- Objeto de la subvención.*

A los efectos de la presente Ordenanza, se considera subvencionable parte de la cuantía a satisfacer en concepto de arrendamiento para el desarrollo de actividades empresariales de naves o locales comerciales e industriales y cualquier inmueble del casco urbano de alquiler en el término municipal de Arcos de Jalón.

Serán objeto de subvención los gastos de alquiler correspondientes a los seis primeros meses de actividad, la cual deberá haber comenzado o comenzar como máximo en un plazo de tres meses desde la fecha de solicitud de las ayudas. En caso contrario se perderá el derecho a la misma.

##### *Artículo 28.- Cuantía.*

La cuantía que se otorgará en concepto de subvención será de hasta el 50% del importe del contrato, máximo de 200,00 euros mensuales, con un máximo de seis mensualidades, para naves o locales comerciales, hasta agotar la partida presupuestaria destinada a estas ayudas.

Estableciendo la forma de pago al finalizar el período de los seis meses, previa presentación en el Registro Municipal de los justificantes de pago correspondientes a ese período.

##### *Artículo 29.- Período subvencionable.*

El período a subvencionar será de seis meses de actividad en total.

Cada beneficiario solamente dará derecho a una ayuda financiera por este concepto.

##### *Artículo 30.- Beneficiarios.*

1. Serán beneficiarios de las ayudas las empresas (personas físicas o jurídicas) con residencia o domicilio fiscal en el Municipio de Arcos de Jalón y legalmente constituidas que reúnan las siguientes características:



a) Empresas con alta en el I.A.E., que no sean la continuación económica de otra empresa con solvencia pero con diferente denominación o que utilicen recursos personales y materiales de la anterior.

b) Que se acrediten como personas o empresas cuyo domicilio o razón social radique en Arcos de Jalón.

c) Que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Que no hayan sido excluidas del acceso a subvenciones públicas por comisión de infracciones.

2. Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente subvención las entidades con personalidad jurídico-pública, así como todas aquellas empresas que supongan la continuación económica de otra y cuya finalidad sea acogerse a la presente ayuda.

*Artículo 31.- Documentación a aportar en las solicitudes.*

1. Documentación general:

a) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la persona jurídica o del DNI del solicitante.

b) Copia del contrato de alquiler de la nave o local.

c) Copia del alta de I.A.E.

d) Copia del alta en el régimen de autónomos.

e) Copia de la licencia de apertura y funcionamiento, o certificado de estar en tramitación, en su caso.

2. Documentación específica:

a) Memoria descriptiva del proyecto empresarial.

b) Declaración responsable de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. El Ayuntamiento de Arcos de Jalón otorgará un plazo de diez días hábiles para subsanar errores o aportar documentación si ésta fuese incompleta.

## TÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

### CAPÍTULO I **Procedimiento**

*Artículo 32.- Procedimientos de concesión.*

El procedimiento para la concesión de las ayudas definidas en esta Ordenanza se regirá por los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003.

*Artículo 33.- Presentación de solicitudes: lugar, forma y plazo.*

Las solicitudes se deberán presentar en el Registro de entrada de este Ayuntamiento adjuntando la documentación correspondiente, en original o copia debidamente compulsada, siendo la documentación a presentar la que se especifique en cada programa. Se deberá presentar una solicitud de ayuda para cada programa al que se quiera optar.

La presentación de la solicitud significa la total aceptación de esta Ordenanza por parte del solicitante.



El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto, hasta agotar la consignación presupuestaria destinada al efecto, siempre que se mantenga la vigencia de la Ordenanza y no se hayan modificado sus condiciones.

A aquellas solicitudes que presenten defectos u omisiones en cuanto a la documentación que deba aportarse se les concederá un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación, para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si así no lo hiciere se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámites.

Las solicitudes se atenderán hasta agotar el presupuesto anual disponible. Las solicitudes que se hubieran denegado por falta de crédito en un ejercicio determinado, no causarán derecho en los siguientes.

#### *Artículo 34.- Valoración y otorgamiento de la subvención.*

La valoración, otorgamiento y pago de subvenciones se realizará de forma continuada a lo largo del ejercicio de forma que los fondos asignados a este fin se irán gastando a lo largo del mismo. Se concederán con estricto orden de entrada.

El personal técnico del Ayuntamiento, junto con los miembros de la Comisión Informativa correspondiente, examinará todas las solicitudes, asegurándose de que se hallan completas documentalmente y que cumplen los requisitos establecidos en las bases. Posteriormente, se elevará al Pleno la propuesta de concesión conforme a esta Ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento será el órgano competente de otorgar las ayudas financieras. La resolución será un acto unilateral afecto al cumplimiento por parte del solicitante del objeto, condiciones y demás requisitos establecidos en la presente Ordenanza, así mismo, será motivada, pondrá fin a la vía administrativa, determinará la cuantía, forma de abono y el resto de las circunstancias exigibles para su percepción, seguimiento y justificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la correspondiente resolución será de tres meses, a contar desde la presentación de la solicitud. Los efectos del silencio administrativo en caso de no haber resolución expresa serán desestimatorios.

### CAPÍTULO II

#### **Obligaciones de los beneficiarios**

#### *Artículo 35.- Obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras.*

Son obligaciones de los beneficiarios y entidades colaboradoras las contempladas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, siendo la principal la ya mencionada de realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, además de las obligaciones específicas en función del programa o línea de subvención.

Los beneficiarios de esta ayudas financieras se comprometen a entregar a este Ayuntamiento en un plazo máximo de veinte días hábiles, la documentación que se estime necesaria para la resolución de los expedientes. En caso de no entregar la documentación solicitada en el plazo requerido, se procederá a la anulación y archivo del expediente. Los documentos a presentar podrán ser originales (que se devolverán una vez comprobados) o fotocopias compulsadas por este Ayuntamiento.

### CAPÍTULO III

#### **Gestión y ficalización de subvenciones**

#### *Artículo 36.- Gastos subvencionables.*

Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en cada programa o, en su caso,



convenio que regule la subvención, y que se realice dentro del plazo establecido por esta Ordenanza, con las limitaciones establecidas en la normativa general de subvenciones. En ningún caso se subvencionarán gastos de mantenimiento o conservación.

Salvo convenio o resolución que establezca algo diferente, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado.

*Artículo 37.- Pago y justificación.*

1. El pago de la justificación se realizará previa justificación por parte del beneficiario de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, así como del gasto total de las mismas, en los términos previstos en esta Ordenanza, convenio regulador o resolución de concesión.

2. Si transcurrido el plazo de justificación, no se hubiese presentado la misma o subsanado las deficiencias observadas, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, aporte los documentos justificativos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida, previa resolución, de acuerdo con la normativa general de subvenciones.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

4. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

*Artículo 38.- Reintegro de subvenciones.*

1- Causas de reintegro.

Además de las causas de invalidez de la resolución de concesión recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda o subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley, y en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en la presente Ordenanza.

Cuando el incumplimiento se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, procederá el reintegro parcial de forma proporcional.

No procederá reintegro alguno, cuando el cese en la actividad objeto de subvención se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario, entendiéndose como tales aquellos sucesos de fuerza mayor que no hubieran podido preverse, o que, previstos, fueran inevitables y que no dependan directa o indirectamente de la voluntad del beneficiario, hagan imposible el contenido de la obligación y sean extraños, imprevisible, insuperables, inevitables e irresistibles.

2. Procedimiento de reintegro.

El procedimiento de reintegro de las subvenciones se tramitará de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003.

Se iniciará de oficio por la Alcaldía-Presidencia y en la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.



### 3. Medidas cautelares.

Cuando en el ejercicio de las funciones de gestión, inspección o control se deduzcan indicios de incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención o ayuda percibida, se dejará constancia en el expediente de tales indicios y se acordará el inicio del procedimiento de reintegro, pudiendo el órgano concedente acordar como medida cautelar, la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario.

## CAPÍTULO IV

### Régimen sancionador

#### *Artículo 39.- Régimen.*

El régimen sancionador se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

#### Interpretación

Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación de las normas contenidas en esta Ordenanza serán resueltas en función del contexto, con subordinación a lo dispuesto en la normativa general de subvenciones y atendiendo fundamentalmente al espíritu y objetivos de la norma.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arcos de Jalón u órgano que actúe por delegación expresa del mismo en esta materia, dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de la presente Ordenanza, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente e informe técnico emitido por los servicios jurídicos.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

#### Derogación de normas

Queda derogada la Ordenanza Municipal de ayudas al fomento del empleo y la actividad empresarial en el municipio de Arcos de Jalón aprobada por acuerdo plenario de 24 de enero de 2002 (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 62, de 29 de mayo de 2002)

### DISPOSICIÓN FINAL

#### Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, tras su aprobación definitiva.

Arcos de Jalón, 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 331

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios o utilización de instalaciones deportivas municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, enero de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 283

-----

El Pleno del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del acceso a locales destinados a garajes o cocheras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, enero de 2016.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 284

### **SAN LEONARDO DE YAGÜE**

#### **PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de enero de 2016, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 280

-----

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por el concepto de “Tasa de Vados” correspondiente al año 2016, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 281

-----

Confeccionado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua, recogida domiciliar de basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de dos mil quince, se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

San Leonardo de Yagüe, 1 de febrero de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 282

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE***ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10453*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10453, denominado San Esteban, iniciado a instancia de Asoc. de Caza de La Losilla. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Losilla (La) en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 288

*ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10217*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10217, denominado Chércoles-Puebla, iniciado a instancia de Sdad. de Caza de Chércoles. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Almaluez en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

Soria, 29 de enero del 2016.– El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 289